



En Ourense, a 3 de Novembro de 2018

Reunidos los miembros de la JUNTA ELECTORAL de la Federación Gallega de Hockey, y de conformidad con el artículo 19.4 del Reglamento Electoral, se informa que **no será necesaria la celebración de elecciones** dado que el número de candidatos a la Asamblea General, de todos los estamentos, es igual o inferior al número de miembros. Los candidatos definitivos a la Asamblea General son los siguientes:

DEPORTISTAS ESPECIALIDAD HOCHEY SALA

- Beiras Novoa, Israel
- Casanova Eitor, Yolanda

DEPORTISTAS ESPECIALIDAD HOCKEY HIERBA

- Ninguno

ENTRENADORES

- Ninguno

ARBITROS

- Piñeiro Losada, Cristina

ENTIDADES DEPORTIVAS ESPECIALIDAD HOCKEY HIERBA

- Agrupación Dep. Cristo Rey
- Orense H.C.
- Santiago Apostol
- C.H. Barrocanes

ENTIDADES DEPORTIVAS HOCKEY SALA

- C.H. Burgas
- Centro Educativo Montealegre
- Gimnastico Cudeiro H.C.
- H.C. Támega
- Verín H.C.

No obstante, y según indica el párrafo segundo del artículo 19.4 del Reglamento Electoral, en caso de que en algún estamento exista mas de un 20% de vacantes, se procederá a la convocatoria parcial de



FEDERACIÓN GALEGA DE HOCKEY



elecciones para cubrir las vacantes, sin que esta convocatoria afecte a los candidatos ya elegidos, en un plazo máximo de 3 meses.

Los estamentos afectados por esta norma serán:

- ENTIDADES DEPORTIVAS HOCKEY SALA
- ENTRENADORES
- DEPORTISTAS ESPECIALIDAD HOCKEY HIERBA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

NORMATIVA APLICADA: Reglamento Electoral año 2018 aprobado por la Secretaria General para el Deporte de la Xunta de Galicia para el período 2018-2022; Decreto del DOG nº 34 de 2018/2/16 por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y la realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas gallegas.

Contra estos acuerdos se podrán formular reclamación ante la junta electoral, según los plazos establecidos en el calendario electoral de la FGH.

PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL

SECRETARIO JUNTA ELECTORAL

VOCAL JUNTA ELECTORAL